

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 131-
2025-MDP/GDTI**

Pichari, 24 de febrero de 2025

VISTOS:



INFORME N°0305-2025-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N°469-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°0291-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°010-2025-MDP-GFSLP/ARL-S, CARTAN°021-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°0178-2025-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N°031-2025-MDP/GDS/CSAPPSESMR/MMYS-R, INFORMEN°219-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°0148-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°001-2025-MDP-GFSLP/ARL-S, INFORME N°005-2025-MDP/GDS/CSAPPSESMR/MMYS-R, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 en sesenta y ocho (68) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2550807;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente";



Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°005-2025-MDP/GDS/CSAPPSESMR/MMYS-R, de fecha 20 de enero del 2025, la Lic. Mabel Mirna Yaranga Sulca -Residente de Proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2550807; señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado con fines de realizar el control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante INFORME N°001-2025-MDP-GFSLP/ARL-S, de fecha 21 de enero del 2025, el Q.F. Abett Ramírez Laurente-Supervisor de Proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2550807, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde; y en atención mediante INFORME N°0148-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 28 de enero del 2025, el Ing. Alejandro



A. Inga Navarro – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025,

Que, mediante INFORME N°219-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025, a la gerencia de Desarrollo Social, para que mediante su despacho se remita al residente del proyecto para su absolución de observaciones del del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2550807,

Que, mediante INFORME N°031-2025-MDP/GDS/CSAPPSESMR/MMYS-R, de fecha 03 de febrero del 2025, la Lic. Mabel Mirna Yaranga Sulca -Residente de Proyecto, remite absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: con CUI: 2550807; y en atención mediante INFORME N°0178-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 04 de febrero de 2025, el Lic. Walter Luque Salcedo, Gerente de Desarrollo Social, remite absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025, y en atención mediante CARTA N°021-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 05 de febrero del 2025, el el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita pronunciamiento del supervisor del proyecto sobre el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto con CUI: 2550807; y en atención mediante INFORME N°010-2025-MDP-GFSLP/ARL-S, de fecha 07 de febrero del 2025, el Q.F. Abett Ramírez Laurente-Supervisor de Proyecto, remite pronunciamiento sobre el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2550807, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°0291-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2550807, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, actuación que es comunicado mediante INFORME N°469-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 13 de febrero de 2025 a la Gerencia desarrollo territorial e Infraestructura para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la Gerente de Desarrollo Social, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N°0305-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 20 de febrero del 2025, el Lic. Walter Luque Salcedo- Gerente de Desarrollo Social, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2550807; vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2550807;** por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 2025							
N°	MESES	PERIODO		Nro de Dias	AVANCE PROGRAMADO		
		INICIO	FINAL		MONTO	MENSUAL	ACUMULADO
1	Nov-23	7/11/2023	30/11/2023	24.00	113,490.00	1.59	1.59
2	Dic-23	1/12/2023	31/12/2023	31.00	190,579.34	2.67	4.26
3	Ene-24	26/01/2024	31/01/2024	6.00	21,276.00	0.30	4.56
4	Feb-24	1/02/2024	29/02/2024	29.00	126,265.50	1.77	6.33
5	Mar-24	1/03/2024	31/03/2024	31.00	255,698.00	3.58	9.91
6	Abr-24	1/04/2024	30/04/2024	30.00	125,436.00	1.76	11.67
7	May-24	1/05/2024	31/05/2024	31.00	109,835.00	1.54	13.21
8	Jun-24	1/06/2024	30/06/2024	30.00	137,310.00	1.92	15.13
9	Jul-24	1/07/2024	31/07/2024	31.00	140,475.00	1.97	17.10
10	Ago-24	1/08/2024	31/08/2024	31.00	101,470.00	1.42	18.52
11	Set-24	1/09/2024	30/09/2024	30.00	90,534.00	1.27	19.79
12	Oct-24	1/10/2024	31/10/2024	31.00	114,570.00	1.61	21.39
13	Nov-24	1/11/2024	30/11/2024	30.00	114,570.00	1.61	23.00
14	Dic-24	1/12/2024	31/12/2024	31.00	224,655.12	3.15	26.14
15	Ene-25	17/01/2025	31/01/2025	15.00	0.00	0.00	26.14
16	Feb-25	1/02/2025	28/02/2025	28.00	219,370.00	3.07	29.22
17	Mar-25	1/03/2025	31/03/2025	31.00	500,189.11	7.01	36.23
18	Abr-25	1/04/2025	30/04/2025	30.00	556,907.01	7.80	44.03
19	May-25	1/05/2025	31/05/2025	31.00	470,341.50	6.59	50.62
20	Jun-25	1/06/2025	30/06/2025	30.00	331,785.00	4.65	55.27
21	Jul-25	1/07/2025	31/07/2025	31.00	216,763.00	3.04	58.30
22	Ago-25	1/08/2025	31/08/2025	31.00	237,209.00	3.32	61.63
23	Set-25	1/09/2025	30/09/2025	30.00	243,395.00	3.41	65.04
24	Oct-25	1/10/2025	31/10/2025	31.00	180,874.00	2.53	67.57
25	Nov-25	1/11/2025	30/11/2025	30.00	146,261.00	2.05	69.62
26	Dic-25	1/12/2025	31/12/2025	31.00	150,374.00	2.11	71.73
27	Ene-26	1/01/2026	31/01/2026	31.00	53,355.00	0.75	72.47
28	Feb-26	1/02/2026	28/02/2026	28.00	162,287.55	2.27	74.75
29	Mar-26	1/03/2026	31/03/2026	31.00	462,241.85	6.48	81.22
30	Abr-26	1/04/2026	30/04/2026	30.00	310,827.00	4.35	85.58
31	May-26	1/05/2026	31/05/2026	31.00	205,971.02	2.89	88.46
32	Jun-26	1/06/2026	30/06/2026	30.00	156,377.00	2.19	90.65
33	Jul-26	1/07/2026	31/07/2026	31.00	222,229.00	3.11	93.77
34	Ago-26	1/08/2026	31/08/2026	31.00	111,299.00	1.56	95.33
35	Set-26	1/09/2026	30/09/2026	30.00	155,199.00	2.17	97.50
36	Oct-26	1/10/2026	31/10/2026	31.00	103,527.00	1.45	98.95
37	Nov-26	1/11/2026	1/12/2026	31.00	74,857.00	1.05	100.00
TOTAL				1080.00	7,137,803.00	100.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C
AL
GM
GFSLP
GDS
OIS
RO
Archivo.